



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 795-R-UNICA-2026

Ica, 5 de mayo de 2026



VISTO:

El Informe N°410-2026-OAJ-UNICA, de fecha 24 de abril del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 580-2026-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 17 de abril del 2026, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente al pedido de AMPLIACION DE PLAZO N°01 DE CONSULTORÍA, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGION ICA- CODIGO 2314487;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)"

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 22 de setiembre del 2025, el CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°01-2025-UNICA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGION ICA - CODIGO 2314487., siendo el Sr. CABALLA APAZA KADER IVAN Representante Común del CONSORCIO SOMOS UNICA.

Que, mediante Contrato N° 31-2025-UNICA de fecha 07 de octubre de 2025, el Sr. CABALLA APAZA KADER IVAN Representante Común del CONSORCIO SOMOS UNICA del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°01-2025-



UNICA, suscribe el Contrato para realizar el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGION ICA - CODIGO 2314487., por un monto total de S/ 420,156.70 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Seis con 70/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendario;



Que, con Resolución Rectoral N°531-R-UNICA-2026 de fecha 26 de marzo de 2026, se resuelve APROBAR la PRESTACION ADICIONAL N°01 POR MODIFICACION DE ALCANCES EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA, REGION ICA - CODIGO N°2314487, amparándose en el Art. 193.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que resulta indispensable para alcanzar la finalidad publica del contrato por un monto de S/. 60,215.40 (Sesenta Mil Doscientos Quince con 40/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato de 14.33%. y se DETERMINA que la que la APROBACION del ADICIONAL N°01 DEL CONTRATO, establece un Nuevo Monto de Contrato según se indica:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	420,156.70	100%
02	Adicional N° 01	60,215.40	14.33%
03	Presupuesto a solicitar para el Adicional N° 01	60,215.40	14.33%
04	NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+02) S/	480,372.10	

Que, mediante Carta N° 07-2026–CSU-KICA, de fecha 06 de abril del 2026, el Ing. Kader Iván Caballa Apaza, Representante Común del CONSORCIO SOMOS UNICA presenta el documento al Sr. Juan Francisco Espino Vásquez, Representante Común del CONSORCIO SAN LUIZANO, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por la PRESTACION ADICIONAL N° 01, por dieciocho (18) días calendario, (considerando 13 días calendarios para la presentación y entrega del segundo entregable y 05 días calendarios adicionales al plazo contractual que se añadirán para la entrega del tercer entregable) de la Consultoría, por modificaciones en los alcances de la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGION ICA - CODIGO 2314487; habiéndose aprobado la Resolución Rectoral N°531-R-UNICA-2026 en concordancia a los procedimientos de la Ley de Contrataciones N° 32069;



Que, mediante Carta N°009-2026-CSL/SEP, de fecha 06 de abril del 2026, el Sr. Juan Francisco Espino Vásquez, Representante Común del CONSORCIO SAN LUIZANO e Informe N°09-2026- CSL-DDBV-JS el Jefe de Supervisión del Proyecto Arq. Denis David Barreto Vásquez, presenta el documento técnico a la Unidad Ejecutora de

Inversiones en la que sustenta e informa y concluye, dando la Opinión Técnica favorable de la Ampliación de plazo solicitado por la Consultoría de obra CONSORCIO SOMOS UNICA, de 18 días calendario (13 días calendarios en el 2do entregable y 05 días calendarios en el 3er entregable), según cronograma de prestaciones adicionales, para la culminación de los ambientes de Aulas Teóricas, Talleres, Laboratorios y Servicios Generales, por modificaciones en los alcances de la elaboración del Expediente Técnico, el cual fue aprobado con la Resolución Rectoral N°531-R-UNICA-2026, por PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 para la Consultoría del PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGION ICA - CODIGO 2314487;

Que, mediante Oficio N°065-2026-AEP/UEI-UNICA, de fecha 14 de abril la Responsable del Area de Estudios y Proyectos hace suyo el Informe N°010-2026-DAPM-SMCC, de fecha 14 de abril del 2026, emitido por el Coordinador de Proyecto y el Asesor de Unidad Ejecutora de Inversiones; dicho informe, concluye y recomienda lo siguiente:



- *Aprobación de la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°01 DE CONSULTORIA para realizar las nuevas metas de las prestaciones adicionales aprobadas mediante RESOLUCION RECTORAL N°531-R-UNICA-2026, la cual resuelve la APROBACION de la PRESTACION ADICIONAL N°01 POR MODIFICACION DE ALCANCES EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE (Art. 193 del Reglamento de la Ley N°32069; Ley General de Contrataciones Publicas), aprobada por la empresa supervisora CONSORCIO SAN LUIZANO (Art. 193 del Reglamento de la Ley N°32069; Ley General de Contrataciones Publicas), por lo tanto, de acuerdo a lo precisado en el Artículo 198.2 Inciso a) del Reglamento de la Ley N°32069; Ley General de Contrataciones Publicas corresponde una Ampliación de Plazo N°01 de Consultoría por 18 días calendario, (13 días calendarios adicionales al plazo contractual para la entrega del segundo entregable y 05 días calendarios adicionales que se añadirán al plazo contractual original para la entrega del tercer entregable); toda vez que la supervisión de la elaboración del expediente técnico es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del expediente técnico del proyecto y del cumplimiento de la finalidad pública del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgo durante todo el plazo de ejecución de la elaboración del expediente técnico.*
- *La solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de Consultoría es Procedente por la causal señalada en el Reglamento de la Ley N°32069; Ley General de Contrataciones Publicas, indicado en el Art. 198.2.- Inciso a) Cuando se aprueba una prestación adicional del contrato, siempre y cuando afecte el plazo de ejecución. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, sustentado mediante documentación presentada por el contratista y aprobada por la supervisión CONSORCIO SAN LUIZANO.*
- *En merito al análisis técnico efectuado a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE CONSULTORIA de la empresa supervisora CONSORCIO SAN LUIZANO y la empresa responsable de la elaboración del expediente técnico CONSORCIO SOMOS UNICA, esta oficina opina declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°01 de Consultoría por el periodo de dieciocho días calendarios (18 d.c.) (13 días calendarios adicionales al plazo contractual para la entrega del segundo entregable y 05 días calendarios adicionales que se añadirán al plazo contractual original para*



la entrega del tercer entregable) de acuerdo a lo aprobado por la empresa Supervisora CONSORCIO SAN LUIZANO.

El Responsable del Área de Supervisión de Estudios y Proyectos, recomienda:

- *La emisión de la Resolución Rectoral declarando PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°01 DE CONSULTORIA APROBADA por la empresa Supervisora CONSORCIO SAN LUIZANO por el periodo de dieciocho días calendarios (18 d.c.) (13 días calendarios adicionales al plazo contractual para la entrega del segundo entregable y 05 días calendarios adicionales que se añadirán al plazo contractual original para la entrega del tercer entregable) y solicitada por la Consultoría CONSORCIO SOMOS UNICA.*
- *Emitir el acto resolutivo correspondiente según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N°32069; Ley General de Contrataciones Públicas Art. 198.2.- Inciso a) Cuando se aprueba una prestación adicional del contrato, siempre y cuando afecte el plazo de ejecución.*

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante documento de visto, Oficio N°580-2026-UEI-DIGA-UNICA; de fecha de 17 de abril del 2026, hace llegar al Despacho Rectoral la documentación referida y solicita se emita la Resolución Rectoral en declarar PROCEDENTE el pedido de la AMPLIACION DE PLAZO N°01 -PRESTACION ADICIONAL N°01 DE CONSULTORIA, por 18 días calendarios para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGION ICA - CÓDIGO 2312861; toda vez que se enmarca dentro de la normatividad del Reglamento de la Ley 23069, Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 198 – Ampliación del Plazo Contractual en Obras y Consultorías de Obras; numeral 198.2.

Que, mediante OFICIO N°410-2026-OAJ-UNICA, de fecha 24 de abril del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud del OFICIO N°580-2026-UEI-DIGA-UNICA de fecha de 17 de abril de 2026.

En el Ítem V Concluye: La Oficina de Asesoría Jurídica:

- *Que, con lo estipulado en el artículo N° 198.2 inciso a) del reglamento de la N° 32069 corresponde la ampliación de plazo solicitada por 18 días calendario para las nuevas tareas de las prestaciones adicionales aprobadas mediante RESOLUCION RECTORAL N°531-R-UNICA-2026 la cual resuelve la aprobación de la prestación adicional N°01 de consultoría por modificación de alcances en la elaboración del expediente técnico (art. 193 del reglamento de la ley N°32069) del PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGION ICA - CÓDIGO 2314487., considerando 13 días calendario para el segundo entregable y 05 días calendario para el tercer entregable debido a que las causales invocadas son ajenas a la responsabilidad del ejecutor y efectivamente han afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución del plazo contractual de elaboración del expediente técnico del proyecto.*

En el Ítem VI OPINION:



- *Que, se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo de Obra N°01 solicitado por el CONSORCIO SOMOS UNICA, conforme al Oficio N°580-2026-UEI-DIGA-UNICA emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones; por los fundamentos expuestos en el presente Informe según el Art. 198.2 del REGLAMENTO DE LA LEY N°32069 CORRESPONDIENDO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR 18 DIAS CALENDARIO para las nuevas tareas de las PRESTACIONES ADICIONALES APROBADAS mediante la RESOLUCION RECTORAL N°531-R-UNICA-2026 en la cual se RESOLVIO “LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 DE CONSULTORÍA POR MODIFICACIÓN DE ALCANCES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ART- 193 del Reglamento de la ley N°32069 en la cual se consideró 13 días calendarios para el segundo entregable y 05 días calendario para el tercer entregable.*
- *Que se emita la Resolución Rectoral que declare la PROCEDENCIA correspondiente a lo expuesto en el presente Informe a favor del CONSORCIO SOMOS UNICA.*
- *Notificar a la Supervisión y a las oficinas correspondientes sobre lo resuelto referente a la Ampliación de Plazo N°01 – PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 DE CONSULTORIA del proyecto en mención, a fin de que tenga conocimiento para los trámites correspondientes.*

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE CONSULTORIA, de 18 días calendario (13 días calendarios en el segundo entregable y 05 días calendarios en el tercer entregable), para realizar las nuevas metas de las prestaciones adicionales aprobadas con la Resolución Rectoral N°531-R-UNICA-2026, por PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 para la Consultoría del PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO PROVINCIA Y REGION ICA - CODIGO 2314487; en concordancia a la normatividad del Reglamento de la Ley 23069, Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 198 – Ampliación del Plazo Contractual en Obras y Consultorías de Obras; numeral 198.2.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Consultoría CONSORCIO SOMOS UNICA, al Supervisor CONSORCIO SAN LUIZANO, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"


Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR